JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	81-146-2020
OBJETO	FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON R/L ADONIESIS SERNA HINESTROZA
SUPERVISOR	COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA, PLANEACION Y SISTEMAS
VALOR INICIAL	**CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($289.902.149), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($276.097.285), distribuido en dos Vigencias Fiscales así: Vigencia 2020 por $14.104.079 y Vigencia 2021 por $261.993.206. Los recursos 2020, se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21620 del 18 de diciembre de 2020, y los recursos 2021, mediante Certificación **VF-ARAU-5-2020,** del 24 de noviembre de 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, conforme al cupo de Vigencia Futura para la Vigencia Fiscal 2021, asignado con el No 81820. **Valor en Letras:** DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE — **Valor en Números:** $289.902.149 Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad. **PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** Los aportes del presupuesto contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento

	Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*) I*nforme de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.
PLAZO INICIAL	DESDE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CDP	CDP 21620 del 18 de diciembre de 2020 CDP 1321 del 4 del enero el 2021
RPC	RP 129720 del 29 de diciembre de 2020 RP 1321 del 4 del enero el 2021
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES O LIBERACIONES	N/A.
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Liberación de Recursos 01 / Modificatorio 01
LIBERACIÓN	$14.104.079,00 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE).**
RPC	RP 129720 del 29 de diciembre de 2020
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	Identificador presupuestal C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA. 101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION, recurso 27 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Arauca.
VALOR FINAL	**CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206), para la Vigencia 2021, mediante Certificación **VF-ARAU-5-2020,** del 24 de noviembre de 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, conforme al cupo de Vigencia Futura para la Vigencia Fiscal 2021, asignado con el No 81820.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

	Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad. **PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

a) Que de conformidad con lo establecido en la "Guía de Cierre Financiero Vigencia 2020 y Apertura Vigencia Fiscal 2021", numeral 7.2.1, mediante formato "Certificación para la Constitución de Reservas Presupuestales Excepcionales", se constituyó al cierre de la Vigencia 2020, la Reserva Presupuestal No. 129720, a nombre de la **FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON – NIT No 900.970.551-2,** por la suma $14.104.079,00 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE).**

b) Que, la Reserva Presupuestal No. 129720 no presentó ningún pago, quedando un saldo a favor del ICBF por **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

c) Que, en razón a lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de REDUCIR el valor total de la Reserva Presupuestal, Vigencia 2020 ,del Contrato de Aporte No. **81-146-2020**, por la suma de **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE,** por concepto de inejecución de los recursos de la Reserva Presupuestal No. 129720, constituida a 31 de diciembre de 2020, para lo cual se afectará el Registro Presupuestal del Compromiso No. 129720 del 29 de diciembre del 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21620 del 18 de diciembre del 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca:

VALOR INICIAL CONTRATO Y RPC VIGENCIA 2020	NÚMERO RPC	DEPENDENCIA	RUBRO	NÚMERO RESERVA PRESUPUESTAL (05/01/2021)	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO RESERVA PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR - RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR FINAL CONTRATO Y RPC VIGENCIA 2020
$14.104.079	129720 Rec. 27 Propios	101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA.	129720 Rec. 27 Propios	$14.104.079	$0	$14.104.079	$0
						TOTALES	$14.104.079	$0

d) Que, en consecuencia, se hace necesario liberar la suma de **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**, al Registro Presupuestal del Compromiso No. **129720** del 29 de diciembre de 2020., que no son objeto de obligación de pago.

e) Que por lo expuesto se hace necesario modificar la **CLAUSUALA TERCERA** del Contrato de Aporte No. **81-146-2020,** la cual quedará así:

El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206), para la Vigencia, los recursos 2021, mediante Certificación **VF-ARAU-5-2020,** del 24 de noviembre de 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, conforme al cupo de Vigencia Futura para la Vigencia Fiscal 2021, asignado con el No 81820.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

ANEXOS	➢ Reporte Relación de Pagos, expedido por el grupo financiero de la

	Regional Arauca. ➢ Registro de reservas presupuestales ➢ Acta de Concertación para liberación de recursos no ejecutados ➢ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ➢ Antecedentes disciplinarios actualizados ➢ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición.

SIRYT LUZ MERCADO DAVILA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica Planeación y Sistemas
Supervisora Contrato de Aporte 81-146-2020

	NOMBRE -CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Siryt Luz Mercado Davila Coordinadora Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas		24-5-21
Revisó	Siryt Luz Mercado Davila Coordinadora Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas		24-5-21
Elaboró:	Deny Carolina Hernandez Reina – Profesional – Contratista – Referente Nutrición Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas	Carolina Hdez Reina	24/05/2021
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado y/o proyectado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PÚBLICA

ACTA DE CONCERTACIÓN

MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y REDUCCIÓN DE RECURSOS POR INEJECUCIÓN

Entre los suscritos **SIRYT LUZ MERCADO DAVILA,** Supervisora del Contrato de Aporte N° **81-146-2020** y **ADONIESIS SERNA HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.807.251 expedida en Quibdó (Choco), Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON**, NIT-N°900.970.551-2, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo la modificación contractual que se enuncia a continuación:

1) **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Cláusula Tercera – **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**:

El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206), para la Vigencia 2021, mediante Certificación **VF-ARAU-5-2020**, del 24 de noviembre de 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, conforme al cupo de Vigencia Futura para la Vigencia Fiscal 2021, asignado con el No 81820.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de

primera infancia; e) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

La presente acta se suscribe a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), por quienes en ella intervienen.

SIRYT LUZ MERCADO DAVILA
Supervisora Contrato de Aporte

ADONIESIS SERNA H.

ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Representante Legal
FUNDACION PARA EL FORMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
FUNDACION CHONTO CIMARRON

Fundación Chonto Cimarrón
Fundación Chonto
Nit. 900.970.551-2

Revisó y Aprobó: Siryt Luz Mercado Davila
Supervisora Contrato de Aporte 81-146-2020
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas
Proyectó: Dany Carolina Hernandez Reina
Profesional – Contratista – Referente Nutrición
Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas

PÚBLICO